



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 037 (11 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada”

El PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 131 y 142 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

1. Que la profesional **MÓNICA CAROLINA ARAUJO PORTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.087.960.217, ostenta en provisionalidad el cargo de Asistente Administrativo de Tribunal Grado 06, adscrita a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas.
2. Que en documento fechado 11 de septiembre de 2025, la citada empleada solicitó licencia no remunerada durante los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2025.
3. Que el artículo 142 de la Ley 270 de 1996 establece:

“ <Artículo modificado por el artículo [73](#) de la Ley 2430 de 2024. El nuevo texto es el siguiente:> Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario de servicio, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El superior la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.”

4. Que, por otro lado, preceptúa el artículo 143 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, lo siguiente:

“OTORGAMIENTO. Las licencias serán concedidas por la Sala de Gobierno de la Corporación nominadora, o por la entidad o funcionario que haya hecho el nombramiento.”

5. Que la Sala Plena de esta Corporación en sesión virtual extraordinaria realizada el día 11 de septiembre de 2025, decidió acceder a la solicitud de licencia impetrada, en los términos planteados por la servidora judicial **MÓNICA CAROLINA ARAUJO PORTILLO**, al tenor de las disposiciones mencionadas, por constituir un derecho de la empleada judicial y resolvió concederla a partir del 15 de septiembre de 2025 inclusive y hasta el 17 de septiembre de 2025, inclusive.

RESUELVE:

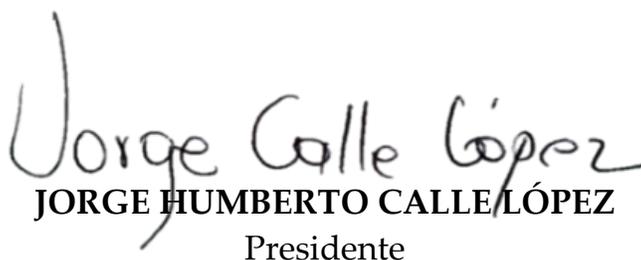
PRIMERO. CONCEDER licencia no remunerada a la servidora judicial **MÓNICA CAROLINA ARAUJO PORTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.087.960.217, quien ocupa en provisionalidad el cargo de Asistente Administrativo de Tribunal Grado 06, adscrita a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas, a partir del 15 de septiembre de 2025 inclusive y hasta el 17 de septiembre de 2025, inclusive.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución a la señora **ARAUJO PORTILLO**.

TERCERO: ENVIAR copia de esta Resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
Presidente